CONTRATO 46 DE 2025
CONSTANCIA DE ACTIVIDADES
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025

En la fecha dejamos constancia que la contratista **GLORIA MERY CÁRDENAS CORTÉS**, durante el periodo del 01 al 30 de junio de 2025, realizó las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. **Servir de enlace con la oficina de tecnologías de la información de la entidad, para reportar y hacer seguimiento a las mejoras tecnológicas de los módulos radicador y repositorio y a los ajustes que se deban adelantar.**

 Se gestionó el avance en los siguientes procesos:

 - Caso "Desistido automático" antes del vencimiento de términos, requerimiento CURB 1 Piedecuesta
 - Caso duplicidad de registros generada por el sistema en radicador, requerimiento Girón 2

2. **Socializar y capacitar a los curadores urbanos cuando se adelanten modificaciones o actualizaciones a los módulos radicador y repositorio.**

 No se asignaron actividades para esta obligación

3. **Revisar, ajustar y actualizar los manuales de usuario de los módulos radicador y repositorio.**

 No se asignaron actividades para esta obligación

4. **Proyectar respuestas a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con los curadores urbanos, especialmente en lo que corresponda al módulo de hojas de vida y personal.**

 Se dio atención integral a las peticiones efectuadas por los Curadores Urbanos a nivel nacional, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio y se atendieron uno a uno los casos especiales en los que fue necesario contactar telefónicamente a la curaduría para solicitar aclaración o ampliación de información y así procesar cada respuesta.

 También se atendió respuesta de fondo a peticiones SNR2025ER003838 y SNR2025ER020633, que incluyó revision uno a uno en 154 registros, para procesar ajustes y cargue de actos administrativos aclaratorios

5. **Proyectar desde el aspecto técnico los actos administrativos que resuelvan recursos, derechos de petición y acciones de tutela que se interpongan y que sean de competencia del Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos.**

 No se asignaron actividades para esta obligación

6. **Participar en la estructuración de los proyectos de resolución, circulares, instrucciones administrativas y demás actos administrativos para la firma del(a) Superintendente Delegado(a), en lo relacionado con el ejercicio del servicio que prestan los Curadores Urbanos, según se requiera.**

 No se asignaron actividades para esta obligación

7. **Proyectar los informes, oficios, requerimientos que sean necesarios que den cuenta de las mejoras y avances tecnológicos desarrollados en los módulos del SISG o en la herramienta tecnológica dispuesta por la entidad.**

Se dió Apoyo en la elaboración de oficio dirigido al Minvivienda, en relación con consulta sobre lineamientos para la interpretación/aplicación del artículo 45 de la ley 1437 de 2011, sobre modificaciones de actos administrativos

8. **Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, seminarios, foros, y demás, a solicitud de la superintendencia de notariado y registro y en especial lo referente al Grupo Interno para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos.**
 Se participó en las reuniones sobre los siguientes temas:
 a) Revisión PQRS – Módulos técnicos (Presencial)
 b) Revisión duplicidad registros en radicador – Con OTI y personal del despacho del CURB 2 Girón
 c) Archivo Curadores Urbanos / Requerimientos Alcaldía
 d) Caso "Desistido automático" antes del vencimiento del término – Requerimiento CURB 1 Piedecuesta – Primera sesión
 e) Caso "Desistido automático" antes del vencimiento del término – Requerimiento CURB 1 Piedecuesta – Segunda sesión
9. **Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la dirección administrativa y Financiera.**
 Se presenta el informe correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2025.
10. **Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño**
 - Gestión envío correo masivo a CURBs a nivel nacional para envío de información sobre fondos acumulados para entregar a Oficinas de Planeación municipales
 - Gestión de telemercadeo a CURBs, para seguimiento a correo enviado, según ítem anterior
 - Se dio apoyo telefónico y vía WS a consultas realizadas por Andrés Tabarquino

EVIDENCIAS PARA CADA OBLIGACION

CUADRO SEGUIMIENTO ATENCION PQRs

JUNIO 1 AL 30 DE 2025

RADICADO RECEPCION	CIUDAD	CURB #	RADICADO RESPUESTA	RESPUESTA GENERADA
SNR2025ER-09409 4-2	MEDELLIN	1	SNR2025EE-100126-1	Radicado 05001-1-24-0197, no se efectúa el cargue del FUN enviado, debido a que tiene error en la fecha de radicación. Se solicita corregir el error y generar una nueva petición, para efectuar el cargue del documento Radicado 05001-1-25-0198, se reemplaza FUN cargado inicialmente, debido a que no corresponde a este registro y se carga FUN 25-0198 Radicado 05001-1-25-0199, 1) Se reemplaza FUN cargado inicialmente, debido a que no corresponde a este registro y se carga FUN 25-0199; 2) Se cambia FECHA DE RADICACIÓN, reemplazando 24/04/2025 por 16/04/2025. NOTA: El número de identificación del titular registrado en SISG no coincide con el del FUN, lo cual debe ser corregido por ustedes, desde el usuario asignado al Curador Urbano. Radicado 05001-1-25-0200, 1) Se reemplaza FUN cargado inicialmente, debido a que no corresponde a este registro y se carga FUN 25-0200; 2) Se cambia FECHA DE RADICACIÓN, reemplazando 24/04/2025 por 16/04/2025 Radicado 05001-1-25-0201: 1) Se reemplaza FUN cargado inicialmente, debido a que no corresponde a este registro y se carga FUN 25-0201; 2) Se cambia FECHA DE RADICACIÓN, reemplazando 24/04/2025 por 16/04/2025 Radicado 05001-1-25-0204, se cambia FECHA DE RADICACIÓN, reemplazando 24/04/2025 por 21/04/2025 05001-1-25-0208: 1) Se reemplaza FUN cargado inicialmente, debido a que no corresponde a este registro y se carga FUN 25-0208; 2) Se cambia FECHA DE RADICACIÓN, reemplazando 24/04/2025 por 21/04/2025. NOTA: En el FUN no están registrados los número de matrículas inmobiliarias. Les recordamos que los documentos que soportan cada registro efectuado en el SISG, deben estar completamente diligenciados, por tanto, deben efectuar lo pertinente para que el documento que reposa en el expediente físico cumpla con esta condición Radicado 05001-1-25-0210: 1) Se reemplaza FUN cargado inicialmente, debido a que la información registrada en SISG no corresponde a FUN cargado y se carga FUN 25-0210; 2) Se cambia FECHA DE RADICACIÓN, reemplazando 24/04/2025 por 22/04/2025. Radicado 05001-1-25-0212, 1) Se reemplaza FUN cargado, debido a tachones y se carga FUN 25-0212; 2) Se cambia FECHA DE RADICACIÓN, reemplazando 24/04/2025 por 22/04/2025; 3) Se corrige CC del titular por el número 43429561 Radicado 05001-1-25-0216, se corrige FECHA DE RADICACIÓN, debido a que no corresponde, reemplazando 24/04/2025 por 23/04/2025.
SNR2025ER-09360 4-2	CUCUTA	2	SNR2025EE-107773-1	Me permito informarles que una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se ha determinado que efectivamente dicho acto administrativo no se encuentra registrado en nuestro sistema, por lo cual hemos solicitado a la Oficina de Planeación Municipal de Cúcuta, entidad en la cual reposan estos documentos físicos, una copia de la mencionada resolución. Una vez recibamos el documento, procederemos a efectuar el registro de información y cargue del mismo en el SISG, lo cual les estaremos notificando a ustedes por este mismo medio a través de la respuesta de fondo a su petición.
SNR2025ER-10111 1-2	PEREIRA	1	SNR2025EE-103104-1	Radicado 66001-1-24-0316, se carga resolución N°000877, por medio de la cual se modifica el artículo siete de la resolución N°66001-1-24-3747, en el sentido de vincular al Arquitecto Carlos Eduardo Mejía González como nuevo constructor del proyecto
SNR2025ER-101797-2	CARTAGENA	1	SNR2025EE-108563-1	Me permito informar que efectuamos la revisión y validación de cada uno de los casos y encontramos las siguientes inconsistencias: 1. Algunas de las aclaratorias implican efectuar ajustes en la información registrada en SISG, lo cual no está indicado por ustedes en la relación que envían. 2. En otros casos de los reportados en el cuadro Excel, la información relacionada no coincide con la que está registrada en SISG y tampoco con la información consignada en el acto administrativo aclaratorio, por ejemplo, el número de radicado sobre el cual se debe procesar el ajuste. 3. También encontramos que, en algunos casos, hay diferencias en la información registrada en SISG, con respecto a la que se encuentra consignada en el acto administrativo aclaratorio; sin embargo, ustedes no lo reportan. Dado lo anterior, solicitamos revisar en detalle cada caso y establecer cual es la información que se debe ajustar en SISG, indicándolo de manera precisa en el cuadro Excel. Así mismo, corregir las inconsistencias indicadas en los numerales anteriores, de tal manera que exista claridad sobre los ajustes que se deben efectuar para cada caso. Una vez subsanadas estas inconsistencias, sírvanse enviar la relación en Excel corregida al correo gloria.cardenas@supernotariado.gov.co, para poder dar trámite a su petición y generar la respectiva respuesta de fondo.

SNR2025ER-104116-2	SANTA MARTA	1	SNR2025EE-112821-1	Radicado 47001-1-24-0448, se carga resolución N°132, del 07/04/2025, por medio de la cual se aclara la resolución N°091, en el sentido indicar que la unidad 2 cuenta con un baño para todo uso, diferente al descrito como parte de la habitación número 3 Radicado 47001-1-23-0265: 1) Se carga resolución N°072, del 19/02/2025, por medio de la cual se corrige la resolución N°348, en el sentido de ajustar la dirección del inmueble y actualizar el nombre del titular de la licencia objeto de este radicado; 2) En el campo INMUEBLES se corrige la dirección del predio, siendo correcta Carrera 4 B #10-21, Casa 18, Cabañas de Taganga/Rodadero; 3) En el campo TITULARES se actualiza el nombre del titular, el cual pasó a ser MARVAL CASTRO INVERSIONES S.A.S. Radicado 47001-1-23-0416, se carga resolución N°046, del 04/02/2025, por medio de la cual se corrige la resolución N°055, en el sentido de establecer que el tratamiento asignado al predio objeto de esta licencia es el "tratamiento rural de conservación" Radicado 47001-1-24-0374, se carga resolución N°042, del 04/02/2025, por medio de la cual se aclara la resolución N°024, en lo relacionado con al área descrita para el apartamento 203, siendo correcta 85.90 m2
SNR2025ER-105909-2	PEREIRA	1	SNR2025EE-112905-1	Radicado 66001-1-24-0640, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el número 66001-1-24-0640, por el número 66001-1-23-0640 Radicado 6601-1-25--0640, se corrige NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROYECTO, debido a error de digitación, reemplazando el número 66001-1-25-0640, por el número 66001-1-24-0640 Radicado 66001-1-25-3976, en el campo TITULARES se agrega a la señora PATRICIA ARISTIZÁBAL ANGEL, debido a que no fue registrada al momento de generación de este radicado
SNR2025ER-106279-2	BUENAVENTURA	1	SNR2025EE-112903-1	Me permito hacerle las siguientes observaciones: 1. Ante todo, es importante recalcar que para nosotros proceder con ajustes en nuestro Sistema Integrado de Servicios y Gestión – SISG, es necesario que, de parte de ustedes, se especifique con el mayor detalle posible los cambios requeridos y/o el cargue de documentos a que haya lugar. Es asi que, observando detalladamente su oficio, no es claro lo que requieren de parte nuestra. 2. Por otro lado, las constancias de ejecutoria que envían, tanto en la petición inicial, como en el alcance, tienen errores e inconsistencias en las fechas registradas. a) En la primera, no es consistente la fecha de emisión de la ejecutoria, con respecto a la fecha en que queda en firme el acto administrativo b) En la segunda, la fecha del acto administrativo CU1-REE -76109-1-25-0012, no es correcta 3. Adicionalmente, se observa que el acto administrativo CU1-REE-76109-1-25-0012 cargado en el sistema, asociado al radicado 76109-1-25-0004, tiene adjunto un acto de viabilidad. Al respecto, les recordamos que no es necesario que dicho documento se cargue en el repositorio, pues no se configura como parte integral del acto administrativo. Dado lo anterior, se requiere que subsanen las inconsistencias indicadas y, mediante una nueva petición, indiquen cuales son los ajustes que see deben efectuar en el sistema.
SNR2025ER-110202-2	BARRANCABERMEJA	1	SNR2025EE-117009-1	Radicado 68081-1-24-0368: 1) Se carga resolución N°68081-1-25-RS-AT-0134, del 03/06/2025, por medio de la cual se corrige el numeral 4 de la parte resolutiva de la resolución N°68081-1-25-RS-0134, en cuanto al número de planos de subdivisión que forman parte de la misma, siendo correcto 4 planos; 2) En el campo ACTO ADMINISTRATIVO Y PLANOS se corrige la cantidad de "Planos de Subdivisión", reemplazando 1 plano, por 4 planos Por otro lado, en atención a que se echa de menos su respuesta a nuestro requerimiento que le fue formulado mediante el radicado SNR2025EE-092751-1 del 28 de mayo de 2025, en el cual se le solicitó que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de dicha comunicación, informara las razones que motivaron su intención de corregir el acto administrativo sin dar aplicación a lo dispuesto en la norma, por economía procesal se procede, por medio del presente, a reiterarle dicho requerimiento y a solicitar que dé respuesta inmediata al mismo.
SNR2025ER-111012-2	PIEDECUESTA	1	SNR2025EE-112724-1 SNR2025IE-014788-3	1. En primer lugar, los registros reportados, ya se encuentran en estado "Radicado", con la correspondiente actualización del "Radicado en legal y debida forma" (Ver imágen a continuación) 2. Por otro lado, efectuamos las validaciones de fecha correspondientes y, efectivamente, el "Desistido automático" fue generado por el sistema un día antes de la fecha de vencimiento, de acuerdo con las imágenes de evidencia que ustedes envían. Al respecto, estamos escalando este tema ante nuestra Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, con el fin de que ellos nos den el soporte técnico para establecer los motivos por los cuales se presenta esta situación y asi establecer los correctivos pertinentes. Radicado requerimiento a OTI
SNR2025ER-111051-2	MEDELLIN	1	SNR2025EE-116981-1	Me permito informarle que este tema se encuentra en trámite de revisión por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información. No obstante, es importante aclarar que la vigencia que se debe tener en cuenta, para todos los efectos, es la que figura en cada acto administrativo. Así las cosas, de momento, no es posible efectuar los ajustes que usted solicita en la vigencia de los radicados 05001-1-23-0699 y 05001-1-24-0748, lo cual se realizará tan pronto vez tengamos solución técnica sobre esta situación.
SNR2025ER-114336-2	PIEDECUESTA	1	SNR2025EE-112724-1 SNR2025IE-014788-3	1. En primer lugar, los registros reportados, ya se encuentran en estado "Radicado", con la correspondiente actualización del "Radicado en legal y debida forma" (Ver imágen a continuación) 2. Por otro lado, efectuamos las validaciones de fecha correspondientes y, efectivamente, el "Desistido automático" fue generado por el sistema un día antes de la fecha de vencimiento, de acuerdo con las imágenes de evidencia que ustedes envían. Al respecto, estamos escalando este tema ante nuestra Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, con el fin d de que ellos nos den el soporte técnico para establecer los motivos por los cuales se presenta esta situación y asi establecer los correctivos pertinentes.

SNR 2025 ER-114248-2	TUNJA	2	SNR 2025 EE-118557-1	En relación con el radicado de entrada citado en el asunto, mediante el cual solicitan el envío de la grabación correspondiente a la capacitación sobre módulos Radicador y Repositorio, llevada a cabo durante el mes de agosto de 2024, les recordamos que ustedes tienen acceso a la misma, a través de la invitación que inicialmente les fue enviada. No obstante, a continuación les compartimos el link de acceso correspondiente: https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmessage%2F19%3Ameeting_MWQ1NDY3MGItNmViNi00MmQ4LTg1NjAtZWRjMjk3NzY5M2Zk%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257B%2522contextType%2522%3A%2522chat%2522%257D%26tenantId%3D9b1ecfaa-c675-42ee-b297-0eaeb51bcc4c&type=message&deeplinkId=4a8b6882-8eb2-4b0f-9110-29d745a1b29b&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true
SNR 2025 ER-114854-2	CALI	3	SNR 2025 EE-123347-1	Radicado 76001-3-25-0012, módulo Repositorio: Según lo que informan ustedes, se presentó un error en la dirección registrada en los actos administrativos cargados en SISG, números CU3-760013250318 y CU3-760013250319, al igual que en la constancia de ejecutoría de los mismos y por consiguiente en los datos que se encuentran registrados en el sistema. En consecuencia, solicitan que el acto administrativo que ya fue cargado sea reemplazado. No obstante, se advierte que el acto administrativo remitido tiene la misma numeración que la resolución inicial. En virtud de lo anterior, es pertinente realizar las siguientes precisiones: Conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 **–** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) **–**, las actuaciones administrativas deben desarrollarse en estricto cumplimiento de los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. En ese contexto, los actos administrativos proferidos por los Curadores Urbanos se encuentran sometidos a dichos principios. La mencionada Ley 1437 de 2011 establece reglas específicas para la corrección de errores en los actos administrativos expedidos por las autoridades. Particularmente, el artículo 45 de dicha norma contempla la posibilidad de corregir errores formales, siempre que los mismos no conlleven una modificación sustancial del contenido del acto, en los siguientes términos: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." Dado lo anterior, es necesario que para efectuar el ajuste en el repositorio, se cuente con el AA aclaratorio en el que se corrija esta información que quedó erróneamente relacionada en las licencias otorgadas y en la constancia de ejecutoria.
SNR 2025 ER-115042-2	CALI	3	SNR 2025 EE-123347-1	Radicado 76001-3-25-0154, módulo Radicador: En cuanto a este registro, reportan ustedes que se presentó un inconveniente al momento de creación del mismo, por lo cual solicitan efectuar el cambio de la fecha de creación. Con respecto a esta situación, es importante tener presente que esta información no es objeto de modificación, dado que cuando se crea un registro nuevo, es el sistema el que adjudica de manera automática este dato. Por tanto, solicitamos se sirva informar en detalle los motivos por los cuales esta fecha registrada en el FUN, no coincide con la fecha de creación del registro en el sistema. Radicado 76001-3-25-0154, módulo Radicador: En cuanto a este registro, reportan ustedes que se presentó un inconveniente al momento de creación del mismo, por lo cual solicitan efectuar el cambio de la fecha de creación. Con respecto a esta situación, me permito recordarle que esta información no es objeto de modificación, toda vez que cuando se crea un registro nuevo, es el sistema el que adjudica de manera automática este dato. Por tanto, a fin de evitar incurrir en irregularidades o situaciones anormales y en aras de velar por la transparencia de la actuación administrativa, tal como lo establece la resolución N°12784 de 2021, por medio de la cual se adoptó el módulo de radicación de solicitudes de licencias urbanísticas, emitida por esta Superintendencia, solicitamos a ustedes informar en detalle los motivos por los cuales esta fecha registrada en el FUN, no coincide con la fecha de creación del registro en el sistema, aportando los soportes y evidencias contundentes que justifiquen la petición que nos ocupa.
SNR 2025 ER-117303-2	MEDELLIN	1	SNR 2025 EE-123362-1	Rad 05001-1-25-0197 Se reemplaza FUN 25-0198, debido a que no corresponde a este registro y se carga FUN 25-0197, debidamente diligenciado
SNR 2025 ER-119489-2	PIEDECUESTA	1		En relación con el radicado de entrada citado en el asunto, en el cual reportan que el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG, generó el desistido automático un día antes del vencimiento de términos, para radicación en legal y debida forma del radicado número 68547-1-25-0087, me permito reiterarle que estamos en proceso de revisión de los casos anteriores reportados por ustedes mediante peticiones números SNR2025ER-111012-2 y SNR2025ER-114336-2, los cuales están relacionados con la misma situación que nos ocupa. Así las cosas, una vez tengamos los resultados de las validaciones técnicas y funcionales correspondientes a los tres casos notificados por ustedes, les estaremos enviando la respectiva respuesta de fondo a sus peticiones.
SNR 2025 ER-120636-2	RIONEGRO	2	SNR 2025 EE-123340-1	Rad 05615-2-24-0356 En el campo TIPO DE AUTORIZACIÓN se agrega la modalidad "Desarrollo", debido a que ese dato no fue consignado al momento de efectuar el registro de este radicado

SNR2025ER095570-2	RIONEGRO	1	SNR2025EE123345-1	Me permito recordarle que esta información no es objeto de modificación, toda vez que cuando se crea un registro nuevo, es el sistema el que adjudica de manera automática este dato. Por tanto, a fin de evitar incurrir en irregularidades o situaciones anormales y en aras de velar por la transparencia de la actuación administrativa, tal como lo establece la resolución N°12784 de 2021, por medio de la cual se adoptó el módulo de radicación de solicitudes de licencias urbanísticas, emitida por esta Superintendencia, solicitamos a ustedes informar en detalle los motivos por los cuales esta fecha registrada en el FUN, no coincide con la fecha de creación del registro en el sistema, aportando los soportes y evidencias contundentes que justifique la petición que nos ocupa.
SNR2025ER123871-2	YOPAL	2	En proceso de firma	Radicado 85001-2-24-0438: 1) Se carga resolución N°0282, por medio de la cual se autoriza el cambio del titular re SNR2025ER003838 y SNR2025ER02063sponsable de la licencia urbanística N°0184; 2) En el campo TITULARES, se actualiza la información con los datos de la nueva titular, reemplazando a Oscar Iván Navas Guzmán por Liliana Yaneth Calixto Rincón

PQRs CASOS ESPECIALES

1. Medellín 3: Respuesta de fondo a peticiones SNR2025ER003838 y SNR2025ER02063 - Revisión uno a uno de cada registro relacionado, gestión de ajustes y cargue de AAs aclaratorios, según corresponda

ITEM	RADICADO	RESOLUCIÓN ACLARATORIA	AJUSTES REALIZADOS SNR
1	05001-3-24-0030	1129-24	Se carga resolución N°C3-1129, del 27/08/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0465, en lo que respecta a la nomenclatura del predio de cuarto útil
2	05001-3-24-0040	1217-24	Se carga resolución N°C3-1217, del 12/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0803, en lo que respecta a la nomenclatura del predio de vivienda
3	05001-3-24-0051	1341-24	Se carga resolución N°C3-1341, del 30/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0562, en lo que respecta a la nomenclatura del predio de vivienda 1
4	05001-3-24-0053	0942-24	Se carga resolución N°C3-0942, del 19/07/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0725, en lo que respecta a la nomenclatura del predio de vivienda, Piso 1
5	05001-3-24-0054	1534-24	Se carga resolución N°C3-1534, del 30/10/2024, por medio de la cual se corrige el numeral 1 de los considerandos de la Resolución N°C3-0911, para adicionar la matrícula inmobiliaria número 001-73080
6	05001-3-24-0058	1327-24	Se carga resolución N°C3-1327, del 27/09/2024, por medio de la cual se aclaran los planos arquitectónicos que forman parte de la resolución N°C3-0844
7	05001-3-24-0060	1783-24	Se carga resolución N°C3-1783, del 19/12/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-1142, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura asignada por la Subsecretaría de Catastro e indicar que el número correcto de planos arquitectónicos es cuatro (4)
8	05001-3-23-0064	1494-24	No se pudo realizar el ajuste solicitado, debido a que no enviaron el AA aclaratorio N°C3-1494
9	05001-3-23-0064	0945-24	Se carga resolución N°C3-0945, del 22/07/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0436, en cuanto a citar correctamente las áreas, de acuerdo con los planos aprobados para el proyecto.
10	05001-3-24-0065	1339-24	Se carga resolución N°C3-1339, del 30/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0955, precisando que el proyecto no genera obligaciones urbanísticas.
11	05001-3-24-0067	1384-24	Se carga resolución N°C3-1384, del 04/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0956, en lo que respecta a la nomenclatura del predio objeto de esta licencia
12	05001-3-19-0073	1548-24	Se carga resolución N°C3-1548, del 31/10/2024, por medio de la cual se corrige el cuadro de áreas de la Resolución N°C3-0097, en lo relacionado con las áreas del apartamento 202
13	05001-3-24-0073	1784-24	El registro se encuentra en estado ANULADO, debido a que fue generado para una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue. Por tanto, no se realiza el ajuste solicitado. NOTA IMPORTANTE: Es pertinente indicar que cualquier modificación o aclaración sobre una licencia urbanística vigente, debe reposar en el SISG, como acto administrativo asociado a la resolución original, a fin de tener la trazabilidad completa del AA con el cual se otorgó la licencia de construcción. Por lo anterior, es necesario generar una nueva petición, remitiendo lo(s) actos administrativos que han generado modificaciones, indicando en detalle, los cambios que se deben realizar en el SISG.
14	05001-3-24-0073	1171-24	El registro se encuentra en estado ANULADO, debido a que fue generado para una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue. Por tanto, no se realiza el ajuste solicitado. NOTA IMPORTANTE: Es pertinente indicar que cualquier modificación o aclaración sobre una licencia urbanística vigente, debe reposar en el SISG, como acto administrativo asociado a la resolución original, a fin de tener la trazabilidad completa del AA con el cual se otorgó la licencia de construcción. Por lo anterior, es necesario generar una nueva petición, remitiendo lo(s) actos administrativos que han generado modificaciones, indicando en detalle, los cambios que se deben realizar en el SISG.

15	05001-3-24-0088	1666-24	1) Se carga resolución N°C3-1666, del 19/11/2024, por medio de la cual se corrige la Resolución N°C3-1040, en cuanto a citar correctamente el número de destinaciones amparadas con licencia y la nomenclatura del predio; 2) En el campo USOS APROBADOS se corrige el número de viviendas, reemplazando 7 unidades de vivienda NO VIS, por 8 unidades de vivienda NO VIS NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
16	05001-3-24-0093	1350-24	Se carga resolución N°C3-1350, del 30/09/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0519, en cuanto a citar todas las matrículas inmobiliarias que posee el predio NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se evidencia una diferencia en la dirección del predio, con respecto a la que está consignada en el acto administrativo cargado. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para subsanar esta inconsistencia
17	05001-3-22-0094	1594-24	Se carga resolución N°C3-1594, del 07/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0611, en lo que respecta a la nomenclatura específica del predio. NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada un área que no corresponde. El dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
18	05001-3-24-0115	1286-24	Se carga resolución N°C3-1286, del 23/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0905, en lo que respecta a la nomenclatura específica de cada una de las unidades que conforman la edificación.
19	05001-3-24-0123	1709-24	1) Se carga resolución N°C3-1709, del 03/12/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0564, en cuanto a citar correctamente la totalidad de las celdas de parqueo vehicular y para motos; 2) En el campo USOS DE PARQUEADERO se agregan 2 unidades de parqueaderos vehiculares privados.
20	05001-3-24-0131	1144-24	Se carga resolución N°C3-1144, del 29/08/2024, por medio de la cual se aclara el artículo primero del resuelve, de la resolución N°C3-0462, en cuanto a citar correctamente las áreas de la celda de parqueo en el cuadro de áreas.
21	05001-3-24-0137	1448-24	El registro se encuentra en estado ANULADO, debido a que fue generado para una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue. Por tanto, no se procede el ajuste solicitado. NOTA IMPORTANTE: Es pertinente indicar que cualquier modificación o aclaración sobre una licencia urbanística vigente, debe reposar en el SISG, como acto administrativo asociado a la resolución original, a fin de tener la trazabilidad completa del AA con el cual se otorgó la licencia de construcción. Por lo anterior, es necesario generar una nueva petición, remitiendo lo(s) actos administrativos que han generado modificaciones, indicando en detalle, qué ajustes se deben realizar en el SISG.
22	05001-3-24-0138	1326-24	Se carga resolución N°C3-1326, del 27/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0978, en lo que respecta a la nomenclatura del predio de locales NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
23	05001-3-24-0139	1701-24	Se carga resolución N°C3-1701, del 28/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0903, en lo que respecta a la nomenclatura del predio de vivienda y local del piso 1 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
24	05001-3-24-0140	0964-24	El registro se encuentra en estado ANULADO, debido a que fue generado para una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue. Por tanto, no se realiza el ajuste solicitado. NOTA IMPORTANTE: Es pertinente indicar que cualquier modificación o aclaración sobre una licencia urbanística vigente, debe reposar en el SISG, como acto administrativo asociado a la resolución original, a fin de tener la trazabilidad completa del AA con el cual se otorgó la licencia de construcción. Por lo anterior, es necesario generar una nueva petición, remitiendo lo(s) actos administrativos que han generado modificaciones, indicando en detalle, qué ajustes se deben realizar en el SISG.
25	05001-3-24-0142	1377-24	Se carga resolución N°C3-1377, del 03/10/2024, por medio de la cual se aclara el plano 1 de 3 que forma parte de la resolución N°0902, en relación con la nomenclatura de las celdas de parqueo de motos. NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
26	05001-3-24-0155	1310-24	Se carga resolución N°C3-1310, del 26/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0772, en lo que respecta al número de pisos generados para la construcción del proyecto
27	05001-3-24-0162	1394-24	Se carga resolución N°C3-1394, del 07/10/2024, por medio de la cual se aclaran los planos que forman parte de la Resolución N°C3-1138, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura del predio. NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
28	05001-3-24-0163	1168-24	1) Se carga resolución N°C3-1168, del 04/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0931, en relación con el área total a reconocer y también con la nomenclatura del predio de vivienda; 2) En el campo INMUEBLES se corrige la dirección del predio con destinación vivienda, reemplazando Calle 36 # 32 - 81 por Calle 36 #32-79 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
29	05001-3-23-0165	1392-24	Se carga resolución N°C3-1392, del 07/10/2024, por medio de la cual se aclaran los planos que forman parte de la Resolución N°C3-1032, en relación con la nomenclatura del predio de vivienda NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste

30	05001-3-24-0167	1276-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-24-0167, asociado a la resolución C3-0480, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1276, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
31	05001-3-24-0173	1538-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-24-0173, asociado a la resolución C3-0669, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1538, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
32	05001-3-24-0174	1475-24	1) Se carga resolución N°C3-1475, del 18/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0908, en relación con la nomenclatura del predio de vivienda; 2) En el campo INMUEBLES se corrige la dirección del predio con destinación vivienda, reemplazando Calle 52 #77 C 32 por Calle 52 #77 C 30
33	05001-3-24-0182	1668-24	Se carga resolución N°C3-1668, del 20/11/2024, por medio de la cual se aclara el plano arquitectónico 2/2, que forma parte de la Resolución N°C3-0991, en lo que respecta a la nomenclatura de las destinaciones aprobadas
34	05001-3-24-0191	1332-24	1) Se carga resolución N°C3-1332, del 27/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-1032 y planos arquitectónicos, en lo que respecta a la nomenclatura del predio; 2) En el campo INMUEBLES se corrige la dirección del predio, reemplazando Calle 62 B #146-906 por Calle 62 B #146-906 (0125)
35	05001-3-24-0199	1689-24	1) Se carga resolución N°C3-1689, del 26/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-1250, en lo que respecta al área del predio; 2) En el campo INMUEBLES se corrige el área del predio, reemplazando 116,38 M2 por 84,20 M2
36	05001-3-24-0201	1563-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-24-0201, asociado a la resolución C3-0568, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1563, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
37	05001-3-24-0201	1002-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-24-0201, asociado a la resolución C3-0568, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1002, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
38	05001-3-24-0207	1600-24	No se realiza el cargue del AA aclaratorio, debido a que presenta un error en el segundo párrafo del resuelve, en donde citan la segunda matrícula inmobiliaria. Además, la matrícula de mayor extensión es la misma que está registrada en el AA principal. Por tanto, es necesario subsanar las inconsistencias y generar una nueva petición, si aplica
39	05001-3-24-0220	1226-24	No se efectúa el cargue de la aclaratoria, debido a que tiene inconsistencia en los artículos que refiere se están aclarando con respecto a la resolución principal C3-0424
40	05001-3-24-0225	1678-24	No se efectúa el cargue de la aclaratoria, debido a que el código catastral registrado en el considerando no coincide con el que se encuentra consignado en la resolución C3-0944
41	05001-3-24-0233	1316-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-24-0233, asociado a la resolución C3-0398, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1316, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
42	05001-3-24-0233	1013-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-24-0233, asociado a la resolución C3-0398, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1013, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
43	05001-3-24-0235	1684-24	Se carga resolución N°C3-1684, del 24/11/2024, por medio de la cual se corrige el considerando 1 de la Resolución N°C3-1522, en cuanto a corregir el número de identificación del apoderado de la entidad titular del predio, siendo correcto 71684038
44	05001-3-24-0241	1122-24	1) Se carga resolución N°C3-1122, del 27/08/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0962, en lo que respecta a la nomenclatura de algunas de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES se corrige la dirección del predio reemplazando Carrera 44 #66-161 por Carrera 44 #66-161 (0201, 0301, 0401, 0501) NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
45	05001-3-24-0244	1117-24	1) Se carga resolución N°C3-1117, del 26/08/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0966, en lo que respecta a la nomenclatura de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES se corrige la dirección del predio reemplazando Calle 83 A # 50 E 35 por Calle 83 A # 50 E 35/37 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
46	05001-3-23-0288	1805-24	Se carga resolución N°C3-1805, del 20/12/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0893, en cuanto a citar correctamente el polígono donde se encuentra emplazado el predio y reportar correctamente las obligaciones urbanísticas por concepto de equipamientos.
47	05001-3-24-0289	1599-24	1) Se carga resolución N°C3-1599, del 08/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0992 y los planos que forman parte de la misma, en lo que respecta a la nomenclatura de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES se agrega la dirección del predio, calle 89 #52 B 20 (0201, 0202) NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
48	05001-3-24-0307	1150-24	Se carga resolución N°C3-1150, del 30/08/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0866, en cuanto a las destinaciones generales aprobadas y las obligaciones urbanísticas generadas NOTA: En campo TITULARES del SISG existe un error en el nombre del segundo titular registrado. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
49	05001-3-24-0310	1464-24	1) Se carga resolución N°C3-1464, del 17/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0603, en lo que respecta a la nomenclatura de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES se corrige la dirección del predio reemplazando Calle 61 # 106-12 por Calle 61 AA # 106-06/08

50	05001-3-24-0312	1004-24	Se carga resolución N°C3-1004, del 31/07/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0695, en relación con la nomenclatura registrada en el cuadro de áreas, para el predio 1
51	05001-3-24-0317	0002-25	El cargue de este AA aclaratorio ya se había efectuado en atención a petición SNR2025ER-034263-2
52	05001-3-23-0326	1369-24	Se carga resolución N°C3-1369, del 02/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0970, en relación con el área de la destinación número 1 descrita en el cuadro de áreas privadas
53	05001-3-24-0340	1344-24	En SISG no se encuentra cargada la resolución C3-1079, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1344, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
54	05001-3-24-0348	1367-24	Se carga resolución N°C3-1367, del 02/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0855, en relación con el área de las destinaciones números 0301 y 0302 descritas en el cuadro de áreas privadas
55	05001-3-23-0352	0877-24	Se carga resolución N°C3-0877, del 04/07/2024, por medio de la cual se sellan los planos 7/10 y 8/10, debidamente corregidos y que forman parte de la Resolución N°C3-1058, rotulados como "Corte Longitudinal A-A" y "Corte Transversal B-B"
56	05001-3-23-0353	1084-24	1) Se carga resolución N°C3-1084, del 02/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0655, en relación con la nomenclatura que es necesario tener las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES se modifica la dirección del predio, reemplazando Carrera 54 # 4 - 67 por Carrera 54 #4-65 NOTA: En el campo TITULARES, el nombre de la sociedad titular tiene un error de digitación y el tipo de documento no corresponde. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
57	05001-3-23-0356	1459-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-24-0356, asociado a la resolución C3-0041, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1459, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
58	05001-3-23-0356	1407-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-24-0356, asociado a la resolución C3-0041, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1407, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
59	05001-3-24-0360	0003-25	El cargue de este AA aclaratorio ya se había efectuado en atención a petición SNR2025ER-034263-2. Sin embargo, en atención a las peticiones SNR2025ER003838 y SNR2025ER020633, en el campo INMUEBLES se modifica la dirección del predio, reemplazando Calle 105 # 81 - 04 por Carrera 81 #105-09 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
60	05001-3-23-0361	1489-24	Se carga resolución N°C3-1489, del 21/10/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0772, en relación con el área de la vivienda del primer piso en el cuadro de áreas privadas y el consolidado de las mismas.
61	05001-3-24-0363	1652-24	1) Se carga resolución N°C3-1652, del 18/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-1203 y los planos que forman parte de la misma, en lo que respecta a la nomenclatura de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES se agrega la dirección del predio, Calle 56 Sur #75-777 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área de reconocimiento total vivienda y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
62	05001-3-24-0363	1487-24	Se carga resolución C3-1487, del 21/10/2025 por medio de la cual se corrige la sumatoria de las áreas totales en el cuadro de áreas privadas de la resolución N°C3-1203 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área de reconocimiento total vivienda y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
63	05001-3-24-0378	1662-24	Se carga resolución N°C3-1662, del 19/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-1050 y en los planos que forman parte de la misma, en lo que respecta a la nomenclatura asignada a cada una de las destinaciones aprobadas
64	05001-3-23-0379	1855-24	1) Se carga resolución N°C3-1855, del 04/10/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0810, en cuanto a citar correctamente las destinaciones generadas; 2) En el campo USOS DE PARQUEADERO, se actualiza la cantidad de parqueaderos, reemplazando 12 unidades de parqueaderos privados por 13 unidades de parqueaderos privados
65	05001-3-23-0379	1524-24	1) Se carga resolución N°C3-1524, del 28/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0810 y los planos que forman parte de la misma, en lo que respecta a la nomenclatura de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES se modifica la dirección del predio, reemplazando Calle 22 # 74 - 36 / 46 por Calle 22 #74-38
66	05001-3-24-0391	1607-24	1) Se carga resolución N°C3-1172, del 12/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-1172, en cuanto a diligenciar correctamente la nomenclatura específica de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES se modifica la dirección del predio, reemplazando Carrera 76 C # 110 A 75 por Carrera 76 C #110 A 73 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
67	05001-3-24-0418	1690-24	No se efectúa el cargue de la aclaratoria referida, debido a que no fue enviado dicho acto administrativo
68	05001-3-23-0420	1673-24	1) Se carga resolución N°C3-1673, del 21/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0917, en cuanto a corregir la nomenclatura y la descripción de las áreas de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES se modifica la dirección del predio, reemplazando Calle 116A # 65 - 24 / 0301 Calle 116 A #65 22
69	05001-3-24-0420	1608-24	Se carga resolución N°C3-1608, del 12/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-1233, en cuanto a corregir la nomenclatura final de la vivienda ubicada en el segundo nivel

70	05001-3-24-0427	0915-24	El radicado número 05001-3-24-0427 se encuentra en estado "Anulado", debido a que la licencia asociada N°C3-0836, corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
71	05001-3-24-0432	1313-24	Se carga resolución N°C3-1313, del 26/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0900, en cuanto a corregir la nomenclatura específica de las destinaciones aprobadas.
72	05001-3-23-0442	1167-24	Se carga resolución N°C3-1167, del 04/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-1170, en lo que respecta a la distribución descrita en el cuadro de áreas
73	05001-3-24-0447	1567-24	1) Se carga resolución N°C3-1567, del 06/11/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-1258, en cuanto a citar la totalidad de matrículas inmobiliarias que componen el predio y la matrícula de mayor extensión de la cual se desprendieron; 2) En el campo INMUEBLES se agrega la matrícula inmobiliaria número 001-975025 con código catastral número AAB0052ZSHC NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
74	05001-3-24-0464	1703-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-24-0464, asociado a la resolución C3-1381, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1703, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
75	05001-3-24-0476	1228-24	Se carga resolución N°C3-1228, del 14/09/2024, por medio de la cual se corrigen los planos arquitectónicos que forman parte de la Resolución N°C3-0990, en relación con el área total del apartamento Calle 92 #66-51, siendo correcta 108 m2 y en el cuadro de áreas general, el área de lote debe ser 60 m2 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
76	05001-3-23-0486	1478-24	1) Se carga resolución N°C3-1478, del 18/10/2024, por medio de la cual se indica el nombre de todos los propietarios del predio, correspondientes a la Resolución N°C3-0982; 2) En el campo TITULARES se agregan los propietarios ESTIMAGARRE FRANCO SANCHEZ , CAROLINA ALVARADO MARULANDA, LUZ MARINA DE FATIMA OLARTE ROJAS
77	05001-3-24-0492	1650-24	1) Se carga resolución N°C3-1650, del 15/11/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-1106, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura del predio; 2) En el campo INMUEBLES se corrige la dirección del predio, reemplazando Calle 10 # 35 - 20/32 por Calle 10 #35-32 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
78	05001-3-23-0493	0967-24	Se carga resolución N°C3-0967, del 24/07/2024, por medio de la cual se sella nuevamente el plano arquitectónico A-01 que forma parte de la Resolución N°C3-1147, debido a que existe un error en el cuadro de áreas comunes, citando el vacío 3 como patio 3
79	05001-3-24-0496	1595-24	No se efectúa el ajuste solicitado, debido a que el acto aclaratorio presenta error en el número de acto administrativo que se está aclarando. Por tanto, es necesario subsanar la inconsistencia y generar una nueva petición para realizar el cargue y los ajustes a que haya lugar en el SISG
80	05001-3-24-0504	1700-24	Se carga resolución N°C3-1700, del 28/11/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-1289, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura del predio identificado como Sótano y 1° NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
81	05001-3-24-0506	1716-24	Se carga resolución N°C3-1716, del 04/12/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-1492, en cuanto a detallar las áreas discriminadas del objeto de la solicitud. NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
82	05001-3-22-0515	1069-24	1) Se carga resolución N°C3-1069, del 15/08/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0163, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura del predio de vivienda en el cuadro de áreas: 2) En el campo INMUEBLES se corrige la dirección del predio, reemplazando Diagonal 75 A # 33 AA 54 por Diagonal 75 A # 33 AA 56 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
83	05001-3-23-0519	1756-24	Se carga resolución N°C3-1756, del 13/12/2024, por medio de la cual se sella nuevamente el plano arquitectónico 1 de 1 que forma parte de la Resolución N°C3-1000, debido a que existe un error en el número de resolución citado en el mismo
84	05001-3-23-0524	0930-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-23-0524, asociado a la resolución C3-1053, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-0930, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
85	05001-3-23-0525	1225-24	Se carga resolución N°C3-1225, del 13/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-1111, en cuanto a indicar el número de pisos y la cantidad de viviendas aprobadas
86	05001-3-24-0527	1324-24	Se carga resolución N°C3-1324, del 27/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0993 y los planos que la acompañan, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura del predio de vivienda en el cuadro de áreas NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
87	05001-3-24-0533	1564-24	Se carga resolución N°C3-1564, del 05/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0847, en cuanto a indicar correctamente el área del apartamento 0201, siendo correcta 53,67 M2
88	05001-3-24-0533	1328-24	Se carga resolución N°C3-1328, del 27/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0847, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura del predio de vivienda en el cuadro de áreas

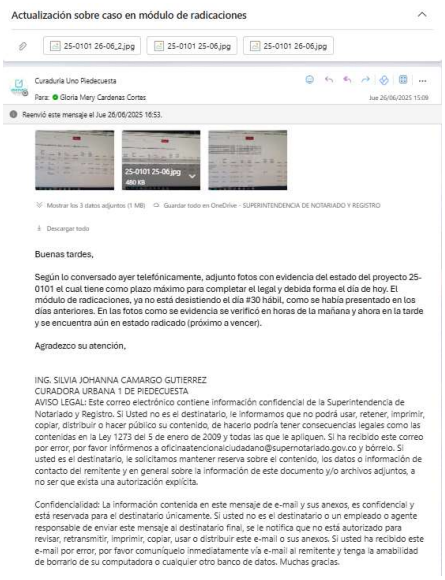
89	05001-3-23-0538	1146-24	No se efectúa el ajuste solicitado, debido a que el acto aclaratorio tiene la nomenclatura incompleta en el cuadro de áreas privadas para cada una de las destinaciones. Adicionalmente, se observa que en el campo USOS APROBADOS, de este radicado, la información registrada no corresponde a la que se encuentra consignada en la licencia urbanística. Por tanto, es necesario subsanar las inconsistencias y generar una nueva petición para efectuar los ajustes correspondientes
90	05001-3-23-0542	1114-24	Se carga resolución N°C3-1114, del 26/08/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0061, debido a un error de digitación en la identificación de pisos en el cuadro de áreas NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
91	05001-3-24-0547	1227-24	Se carga resolución N°C3-1227, del 13/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0989, en cuanto a indicar correctamente la nomenclatura en el cuadro de áreas NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
92	05001-3-23-0555	1162-24	No se efectúa el ajuste solicitado, debido a que en el acto aclaratorio citan la resolución N°C3-0344, mediante la cual actualizan el titular de la licencia. Sin embargo, ese acto administrativo no ha sido remitido para efectuar la actualización correspondiente. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, con el envío de todas las actuaciones que generan aclaraciones o modificaciones sobre la licencia urbanística para efectuar los ajustes a que haya lugar.
93	05001-3-23-0555	0988-24	No se efectúa el ajuste solicitado, debido a que en el acto aclaratorio citan la resolución N°C3-0344, mediante la cual actualizan el titular de la licencia. Sin embargo, ese acto administrativo no ha sido remitido para efectuar la actualización correspondiente. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, con el envío de todas las actuaciones que generan aclaraciones o modificaciones sobre la licencia urbanística para efectuar los ajustes a que haya lugar.
94	05001-3-24-0555	1395-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-24-0562, asociado a la resolución C3-0987, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1395, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
95	05001-3-24-0562	1680-24	El radicado número 05001-3-24-0427 se encuentra en estado "Anulado", debido a que la licencia asociada N°C3-0987, corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
96	05001-3-24-0575	1695-24	No se efectúan los ajustes solicitados, debido a que el acto aclaratorio N°C3-1695 presenta un error, en cuanto al número de artículo de la resolución N°C3-1589 que se está corrigiendo. Por tanto, es necesario subsanar la inconsistencia y generar una nueva petición para efectuar los ajustes a que haya lugar
97	05001-3-23-0581	1288-24	1) Se carga resolución N°C3-1288, del 23/09/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0204, en relación con la nomenclatura del predio de vivienda, descrita en el cuadro de áreas y el plano arquitectónico A01/A01, que forma parte de la misma; 2) En el campo INMUEBLES se cambia la dirección del predio, reemplazando Calle 77 D # 86 - 76 por Carrera 86 A #77 D 10
98	05001-3-22-0602	1445-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-22-0602, asociado a la resolución C3-0547, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1445. Por tanto, no fue posible efectuar el ajuste solicitado en este ítem
99	05001-3-23-0607	0890-24	Se carga resolución N°C3-0890, del 04/07/2024, por medio de la cual se sellan nuevamente los planos arquitectónicos que forma parte de la Resolución N°C3-0414, debido a que existe un error en la nomenclatura de las destinaciones aprobadas
100	05001-3-23-0609	1683-24	No se efectúan los ajustes solicitados, debido a que el acto aclaratorio N°C3-1683, presenta un error en la nomenclatura descrita para el local. Por tanto, es necesario subsanar la inconsistencia y generar una nueva petición para efectuar los ajustes a que haya lugar
101	05001-3-22-0618	1711-24	No se efectúan los ajustes solicitados, debido a que el encabezado del acto aclaratorio N°C3-1711, presenta un error en el número de resolución y la fecha del acto administrativo que se está aclarando. Adicionalmente, en la verificación de la información consignada en la resolución C3-0196, objeto de esta aclaratoria, se observa que la fecha de expedición es coincidente con la que refieren en la aclaratoria. Por tanto, se solicita verificar y establecer cuál es realmente la inconsistencia, subsanarla, si aplica, y generar una nueva petición para efectuar los ajustes a que haya lugar
102	05001-3-22-0618	1610-24	No se efectúan los ajustes solicitados, dado que primero se es necesario subsanar las inconsistencias referidas en el ítem anterior, pues la fecha de expedición de la resolución C3-0196 referida en esta aclaratoria, difiere de la consignada en el acto administrativo que se encuentra cargado en SISG. Por tanto, se solicita verificar y establecer cuál es realmente la inconsistencia, subsanarla, si aplica, y generar una nueva petición para efectuar los ajustes a que haya lugar
103	05001-3-24-0621	1601-24	Se carga resolución N°C3-1601, del 08/11/2024, por medio de la cual se aclara el artículo segundo de la Resolución N°C3-1054, en cuanto a indicar correctamente la nomenclatura de las destinaciones aprobadas. NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
104	05001-3-24-0635	1318-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-24-0635, asociado a la resolución C3-0977, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1318, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
105	05001-3-23-0641	0926-24	Se carga resolución N°C3-0926, del 11/07/2024, por medio de la cual se aclara el artículo segundo de la resolución N°C3-0331, en cuanto a indicar que es la celda 1007 la que hace parte del área construida del piso 01, así como indicar la altura de la edificación, la cual es de 10 pisos y sótano
106	05001-3-22-0647	1165-24	1)Se carga resolución N°C3-1165, del 04/09/2024, por medio de la cual se aclara la resolución N°C3-0532, en cuanto a indicar que el número total de destinaciones es de 4 unidades de vivienda y 1 celda de parqueo, asi como indicar que son 4 pisos los que conforman el proyecto; 2) En el campo USOS APROBADOS se corrige el número de unidades registrado, reemplazando 2 unidades de vivienda NO VIS, por 4 unidades de

			vivienda NO VIS NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
107	05001-3-23-0652	1317-24	Se carga resolución N°C3-1317, del 26/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0101, en relación con errores en la nomenclatura del predio de vivienda, descrita en el cuadro de áreas y en los planos arquitectónicos que la acompañan, siendo correcta Carrera 79 A # 52-37
108	05001-3-24-0664	1676-24	Se carga resolución N°C3-1676, del 21/11/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-1337, en cuanto a discriminar las áreas de las destinaciones por piso, citar la totalidad de matrículas inmobiliarias y la matrícula de mayor extensión de la cual se despenden. NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
109	05001-3-24-0664	1451-24	Se carga resolución N°C3-1451, del 16/10/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-1337, en cuanto a citar que el otorgamiento de la licencia también incluye "la aprobación de los planos para propiedad horizontal" NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
110	05001-3-24-0670	1523-24	Se carga resolución N°C3-1523, del 25/10/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-1412, en cuanto a indicar correctamente, en el cuadro de áreas, las áreas libres y separar las áreas privadas por piso de los pisos 10 y 11 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
111	05001-3-23-0671	1386-24	Se carga resolución N°C3-1386, del 04/10/2024, por medio de la cual se sella nuevamente el plano arquitectónico 1/1 que acompaña la Resolución N°C3-0907, debido a inconsistencia en la nomenclatura NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
112	05001-3-22-0679	1277-24	1) Se carga resolución N°C3-1277, del 21/09/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0186, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES, se modifica la dirección del predio, reemplazando Calle 3 # 78 - 85 por Calle 3 # 78-87/89
113	05001-3-24-0693	1411-24	1) Se carga resolución N°C3-1411, del 08/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-01241 y los planos que la acompañan, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES, se modifica la dirección del predio, reemplazando Calle 3 SUR # 80 B 64 / 214 por Calle 3 SUR # 80 B 64 / 0115, 0215 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
114	05001-3-23-0696	1024-24	Se carga resolución N°C3-1024, del 05/08/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0017 y los planos que la acompañan, en cuanto a lo relacionado con el estrato del predio, siendo correcto "Estrato Comercial" y con discriminar el área privada de la del mezanine de las destinaciones aprobadas NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
115	05001-3-24-0709	1346-24	Se carga resolución N°C3-1346, del 30/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo tercero de la Resolución N°C3-0383, en cuanto a citar la cantidad de planos que forman parte de la misma, siendo correcto "1 plano arquitectónico y 2 planos estructurales"
116	05001-3-24-0715	1739-24	Se carga resolución N°C3-1739, del 10/12/2024, por medio de la cual se aclara de la Resolución N°C3-1143, en cuanto a citar correctamente las áreas de los lotes resultantes de la subdivisión
117	05001-3-23-0721	1118-24	En el considerando 2, del acto aclaratorio N°C3-1118, del 26/08/2024, citan la resolución N°0572, por medio de la cual se actualizaron los titulares de la licencia urbanística C3-0246, sobe la cual se están efectuando las aclaraciones descritas en este ítem. Sin embargo, la mencionada resolución no ha sido enviada para su respectivo cargue en SISG y ajustes correspondientes. Dado lo anterior, no es posible efectuar los cambios solicitados, hasta tanto se formalice la actualización de los titulares. Por tanto, es necesario generar una nueva petición en la cual incluyan todos los actos administrativos aclaratorios y/o modificatorios que correspondan, para gestionar los ajustes a que haya lugar
118	05001-3-23-0722	0943-24	Se carga resolución N°C3-0943, del 22/07/2024, por medio de la cual se aclara de la Resolución N°C3-1104, en cuanto a indicar que el número de matrícula de mayor extensión es 01N-475590 y los números de matrícula inmobiliaria que se desprenden de este son 01N-5017584 y 01N-5017858
119	05001-3-22-0737	1315-24	Se carga resolución N°C3-1315, del 26/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0320 y los planos que la acompañan, en cuanto a citar correctamente el área privada de una de las destinaciones aprobadas NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
120	05001-3-22-0742	1576-24	Se carga resolución N°C3-1576, del 06/11/2024, por medio de la cual se aclara la Resolución N°C3-0361, en cuanto a citar la totalidad de las matrículas inmobiliarias y la matrícula de mayor extensión de la cual se desprenden NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
121	05001-3-23-0744	1477-24	Se carga resolución N°C3-1477, del 18/10/2024, por medio de la cual se sella nuevamente el plano arquitectónico 2/2 que acompaña la Resolución N°C3-0032, debido a un error en la nomenclatura del segundo piso. NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste

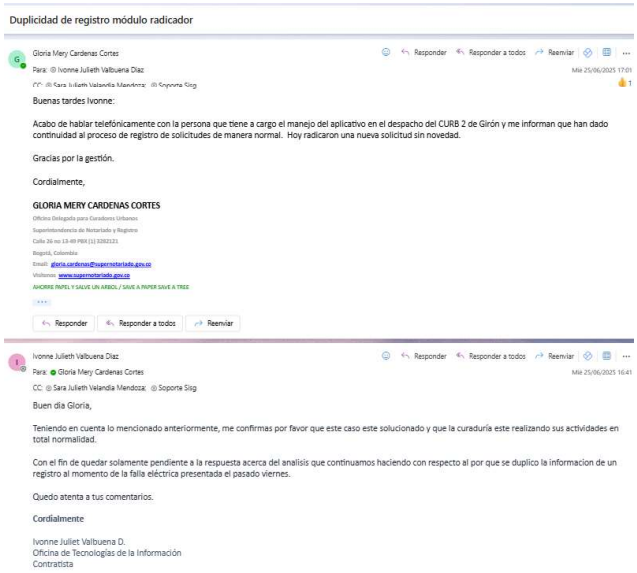
122	05001-3-23-0747	0918-24	No se efectúa el ajuste solicitado, debido a que la resolución C3-0314, del 22/03/2024, sobre la cual se está generando la aclaratoria C3-0918, relacionada en este ítem, corresponde a una modificación a licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en el SISG. Sin embargo, en la revisión de la licencia urbanística cargada en el SISG, se observa que esta no indica el acto administrativo principal sobre el que se hace la modificación. Por tanto, se solicita validar y aclarar las inconsistencias mencionadas y generar una nueva petición, si aplica, para efectuar los ajustes a que haya lugar.
123	05001-3-23-0767	1314-24	Se carga resolución N°C3-1314, del 26/09/2024, por medio de la cual se sellan nuevamente los planos arquitectónicos 1/1 y 2/2 que acompañan a la Resolución N°C3-0352, en cuanto a indicar correctamente la nomenclatura de los puntos de acceso a las destinaciones aprobadas y a corregir el indicativo del Despacho del Curador, siendo correcto C3
124	05001-3-23-0772	1331-24	Se carga resolución N°C3-1331, del 27/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0220 y planos arquitectónicos que la acompañan, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura de las destinaciones aprobadas
125	05001-3-23-0778	1706-24	1) Se carga resolución N°C3-1706, del 29/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0953 y los planos arquitectónicos 01/02 y 02/02 que la acompañan, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES, se modifica la dirección del predio, reemplazando Carrera 51 A # 97 - 76 por Carrera 51 A # 97 - 82 (0201 - 0202 - 0301 - 0302) NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
126	05001-3-23-0793	0873-24	1) Se carga resolución N°C3-0873, del 03/07/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0558, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES, se modifica la dirección del predio, reemplazando Calle 70 # 93 - 30 por Carrera 70 # 93 - 30/32
127	05001-3-23-0802	0968-24	Se carga resolución N°C3-0968, del 24/07/2024, por medio de la cual se sellan nuevamente los planos arquitectónicos 2/4 y 3/4 que acompañan a la Resolución N°C3-0400 y se corrige el cuadro de áreas, en cuanto a indicar correctamente la nomenclatura de los puntos de acceso a las destinaciones aprobadas
128	05001-3-23-0806	1602-24	Se carga resolución N°C3-1602, del 08/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0241, en cuanto a citar de manera detallada la nomenclatura de las destinaciones aprobadas
129	05001-3-23-0821	1470-24	Se carga resolución N°C3-1470, del 17/10/2024, por medio de la cual se sella nuevamente el plano arquitectónico 1/2 que acompaña a la Resolución N°C3-0228, debido a que presenta errores en la nomenclatura de las destinaciones aprobadas
130	05001-3-23-0830	1368-24	Se carga resolución N°C3-1368, del 02/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0307, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura de las destinaciones aprobadas
131	05001-3-23-0833	1354-24	Se carga resolución N°C3-1354, del 01/10/2024, por medio de la cual se aclara el artículo segundo de la Resolución N°C3-0458 y el plano arquitectónico 2/2 que la acompaña, en cuanto a corregir las áreas de los pisos 1, 2 y 3 y mansarda, descritas en el cuadro de áreas privadas
132	05001-3-23-0910	1765-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-23-0910, asociado a la resolución C3-1604, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1765, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
133	05001-3-23-0910	1604-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-23-0910, asociado a la resolución C3-1604, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1765, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
134	05001-3-23-0914	0921-24	Se carga resolución N°C3-0921, del 10/07/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0425 y los planos arquitectónicos que la acompañan, en cuanto a indicar correctamente la nomenclatura en el cuadro de áreas privadas
135	05001-3-23-0919	1503-24	1) Se carga resolución N°C3-1503, del 23/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0421, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES, se modifica la dirección del predio, reemplazando Carrera 80 c # 20a - 2 por Carrera 80 C # 20 A 20
136	05001-3-23-0924	1202-24	1) Se carga resolución N°C3-1202, del 10/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución N°C3-0909, en cuanto a citar correctamente los usos de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo USOS APROBADOS se registran 4 unidades de viviendas NO VIS y 16 unidades de OTROS usos. NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
137	05001-3-23-0933	1151-24	No se efectúa el ajuste solicitado, debido a que en el acto aclaratorio C3-1151 citan la resolución N°C3-0516, mediante la cual efectuaron una aclaración sobre la licencia C3-0399. Sin embargo, ese acto administrativo no ha sido remitido por parte de ustedes para efectuar la actualización correspondiente. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, con el envío de todas las actuaciones que generan aclaraciones o modificaciones sobre la licencia urbanística para efectuar los ajustes a que haya lugar.
138	05001-3-23-0936	1352-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-23-0936, asociado a la resolución C3-0144, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1352, debido a que corresponde a una revalidación de licencia, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
139	05001-3-23-0936	1147-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-23-0936, asociado a la resolución C3-0144, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1147, debido a que corresponde a una revalidación de licencia, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
140	05001-3-24-0940	1708-24	Se carga resolución N°C3-1708, del 02/12/2024, por medio de la cual se corrige el encabezado de la resolución C3-1622, debido a que, por error, se consignó que aprueba PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, siendo correcto EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE solamente NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste

141	05001-3-23-0955	1408-24	1) Se carga resolución N°C3-1408, del 08/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la resolución C3-0888, en cuanto a indicar de forma correcta el número total de destinaciones aprobadas; 2) En el campo USOS APROBADOS, se corrige la cantidad registrada en OTROS USOS, reemplazando 5 unidades por 2 unidades; 3) En el campo USOS DE PARQUEADERO, se registran 2 unidades NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
142	05001-3-24-0958	1863-24	Se carga resolución N°C3-1863, del 23/12/2024, por medio de la cual se corrige el considerando 1 de la resolución C3-1801, en cuanto a indicar las dos matrículas inmobiliarias y sus respectivos códigos catastrales asociadas a esta licencia urbanística.
143	05001-3-23-0973	1321-24	No se efectúa el ajuste solicitado, debido a que en el acto aclaratorio C3-1321 citan la resolución N°C3-0696, mediante la cual efectuaron una aclaración sobre la licencia C3-0525. Sin embargo, ese acto administrativo no ha sido remitido por parte de ustedes para efectuar la actualización correspondiente. Por tanto, es necesario enviar una nueva petición, con el envío de todas las actuaciones que generan aclaraciones o modificaciones sobre la licencia urbanística, para efectuar los ajustes a que haya lugar.
144	05001-3-23-0979	1308-24	Se carga resolución N°C3-1308, del 23/09/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la resolución C3-0263, en cuanto a indicar que el área libre del apartamento 0301, indicada en el cuadro de áreas, corresponde a una terraza. NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
145	05001-3-23-0980	1210-24	Se carga resolución N°C3-1210, del 11/09/2024, por medio de la cual se aclara la resolución C3-0485, en cuanto a citar el cuarto útil en el cuadro de áreas NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se observa que hay un error en el área del predio. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
146	05001-3-23-0981	0923-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-23-0981, asociado a la resolución C3-0144, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-0276, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem
147	05001-3-23-0986	1544-24	Se carga resolución N°C3-1544, del 31/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la resolución C3-1027, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura de las destinaciones aprobadas, en el cuadro de áreas NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
148	05001-3-23-0994	1413-24	Se carga resolución N°C3-1413, del 09/10/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la resolución C3-0353, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura de las destinaciones aprobadas, en el cuadro de áreas
149	05001-3-21-1140	1665-24	1) Se carga resolución N°C3-1665, del 19/11/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la resolución C3-0184, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES, se modifica la dirección del predio, reemplazando Calle 76 # 73 B - 15 por Carrera 76 #CQ 7-46 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
150	05001-3-24-1151	1864-24	1) Se carga resolución N°C3-1864, del 23/12/2024, por medio de la cual se corrige el numeral 1 del considerando de la resolución C3-1734, en cuanto a citar correctamente la dirección del predio; 2) En el campo INMUEBLES, se modifica la dirección del predio, reemplazando Calle 19 B # 52 - 06/10 por Calle 19 # 52 - 16
151	05001-3-17-1193	1105-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-17-1193, asociado a la resolución C3-1163, del 12/09/2017, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1105. Por tanto, no se pudo efectuar el ajuste solicitado en este ítem
152	05001-3-19-1196	1482-24	No se efectúa el ajuste solicitado, debido a que en el considerando 2, del acto aclaratorio C3-1482, del 18/10/2024, indican que con la licencia urbanística N°C3-0068 se generaron 3 cuartos útiles, tal como se observa en cuadro de áreas del acto administrativo; sin embargo, al revisar el cuadro de áreas de la licencia urbanística mencionada, están relacionados 6 cuartos útiles. Por otro lado, en campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total construida y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario que validen la información, se subsanen las inconsistencias y generen una nueva petición para efectuar los ajustes a que haya lugar.
153	05001-3-21-1511	1071-24	1) Se carga resolución N°C3-1071, del 16/08/2024, por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la resolución C3-0015, en cuanto a citar correctamente la nomenclatura de las destinaciones aprobadas; 2) En el campo INMUEBLES, se modifica la dirección del predio, reemplazando Carrera 78 # 45 D - 09 por Carrera 78 # 45 D-05 NOTA: En campo INMUEBLES del SISG se encuentra registrada el área total aprobada y el dato que debe estar plasmado en este campo es el área del lote. Por tanto, es necesario generar una nueva petición, para efectuar este ajuste
154	05001-3-21-1711	1715-24	En SISG no se encuentra el radicado número 05001-3-21-1711, asociado a la resolución C3-0335, sobre la que se está generando el AA aclaratorio C3-1715, debido a que corresponde a una modificación de licencia vigente, la cual no es objeto de cargue en SISG. Por tanto, no procede el ajuste solicitado en este ítem

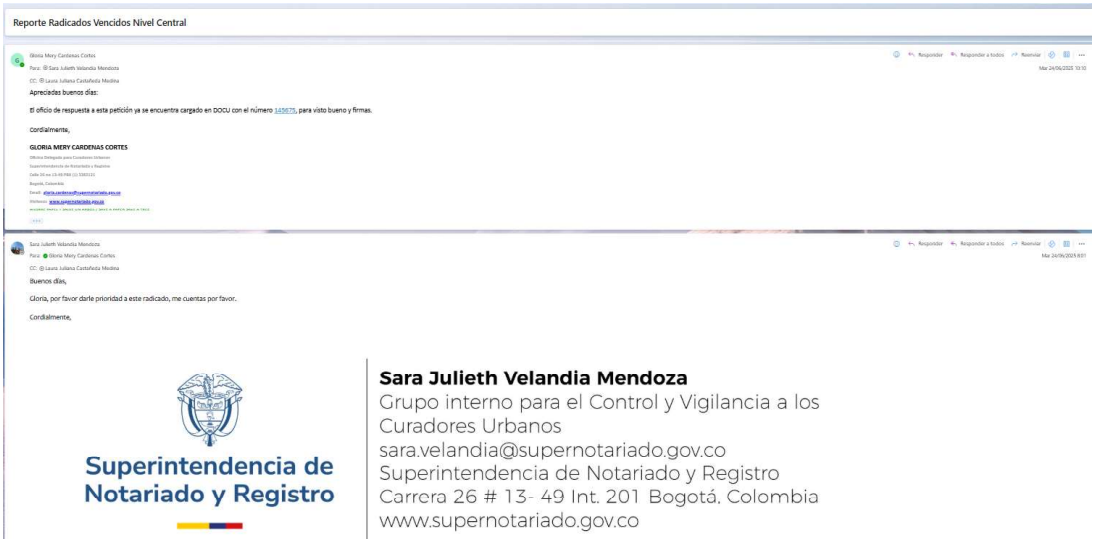
2. Piedecuesta 1: Seguimiento a caso “Desistido automático” antes del vencimiento de términos



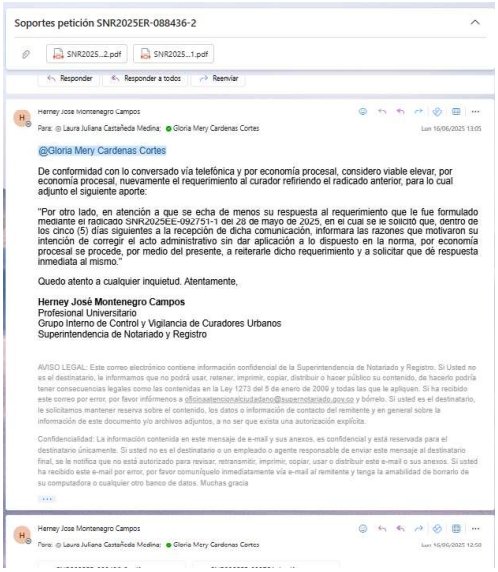
3. Girón 2: Monitoreo caso duplicidad registro, generada por el sistema en el módulo radicador



4. Rionegro 1: Se dio atención prioritaria a petición SNR2025ER-095570-2, debido a que fue enviada al usuario de Juliana Castañeda y estaba vencido



5. Barrancabermeja 1: Se dió respuesta a petición SNR2025ER-110202-2, conjunta con respuesta de fondo a petición SNR2025ER-088436-2, gestionada por José Montenegro



6. Cúcuta 2: Se dió respuesta parcial a petición SNR2025ER-093604-2 y se proyectó oficio de requerimiento licencia urbanística 54001-2-22-0082 a Oficina de Planeación Municipal

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-107773-1

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2025

Señores(as)
ABRAHAM ABRAJIM RODRIGUEZ
YAMILE ABRAJIN DE PÉREZ
ELEUTERIO CADENA MEJÍA
WILSON CADENA MEJÍA
ANGELA MARIA CASTELLANOS
inversionesqabra@gmail.com
Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: Respuesta parcial a la solicitud realizada bajo el radicado de entrada número SNR2025ER-093604-2

Atento saludo:

En relación con el radicado de entrada citado en el asunto, en el cual solicitan efectuar el cargue de la licencia urbanística N°54001-2-22-0082 del 03/08/2022, en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG de la SNR, me permito informarles que una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se ha establecido que, efectivamente, dicho acto administrativo no se encuentra registrado en nuestro sistema, por lo cual hemos solicitado a la Oficina de Planeación Municipal de Cúcuta, entidad en la cual reposan estos documentos físicos, una copia de la mencionada resolución.

Una vez recibamos el documento en cuestión, procederemos a efectuar el registro de información y cargue del mismo en el SISG, lo cual les estaremos notificando a ustedes por este mismo medio a través de la respectiva respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

SNR2025EE-107773-1

Superintendencia de Notariado y Registro

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si
Copia

Elaboró: GLORIA MERY CARDENAS CORTES / SDC
Revisó: . SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA / SDC
Aprobó: . DANIEL FERNANDO BRAVO LOPEZ / SDC

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá D.C.
Colombia. Bogotá D.C. - Bogotá D.C.
Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión: 05
Fecha: 02 – 07 - 2024

Superintendencia de Notariado y Registro

SDC-400
SNR2025EE-107774-1
Bogotá, D.C., 11 de junio de 2025

Señores
OFICINA MUNICIPAL DE PLANEACION DE CÚCUTA
planeacion@cucuta.gov.co
dpto.planeacion@cucuta.gov.co
Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: Solicitud copia Licencia Urbanística N°54001-2-22-0082 del 03/08/2022

Atento saludo,

En relación con solicitud recibida de los(as) señores(as) Abraham Abrajim Rodriguez, Yamile Abrajin de Pérez, Eleuterio Cadena Mejía, Wilson Cadena Mejía y Angela María Castellanos, con respecto a la licencia urbanistica citada en el asunto y dado que esta no fue cargada en el repositorio de nuestro Sistema Integrado de Servicios y Gestión – SISG, de manera atenta solicito copia del acto administrativo No.54001-2-22-0082, expedido el 03 de agosto de 2022.

Lo anterior, se requiere con el fin de dar respuesta al derecho de petición radicado en esta entidad por parte de los(as) señores(as) antes mencionados(as), quienes firman su solicitud como propietarios(as) del predio al que hace alusión la mencionada licencia.

Agradecemos se sirvan enviar el documento solicitado al correo correspondencia@supernotariado.gov.co.

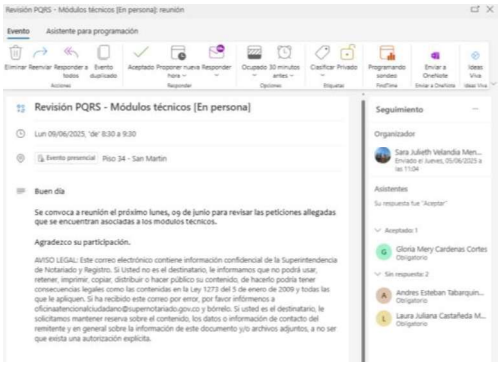
Cordialmente,

MARIA JOSE MUÑOZ GUZMAN
Superintendente Delegada de Tierras con Funciones de Delegada de Curadores
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Documento Firmado Electrónicamente

PARTICIPACIÓN EN REUNIONES

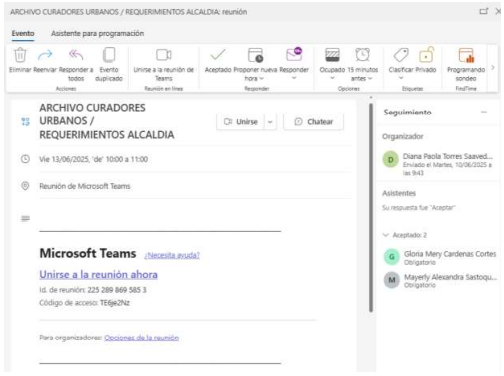
a) Revisión PQRS – Módulos técnicos (Presencial)



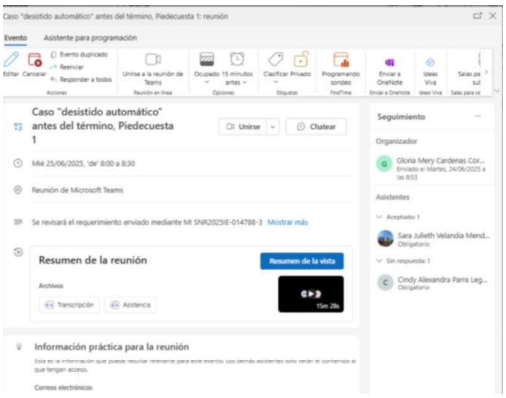
b) Revisión duplicidad registros en radicador – Con OTI y personal del despacho del CURB 2 Girón



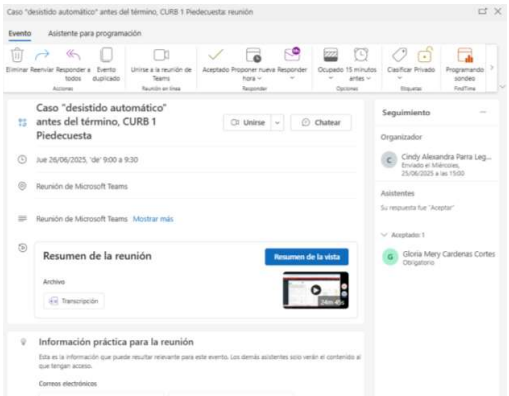
c) Archivo Curadores Urbanos / Requerimientos Alcaldía



d) Caso “Desistido automático” antes del vencimiento del término – Requerimiento CURB 1 Piedecuesta – Primera sesión

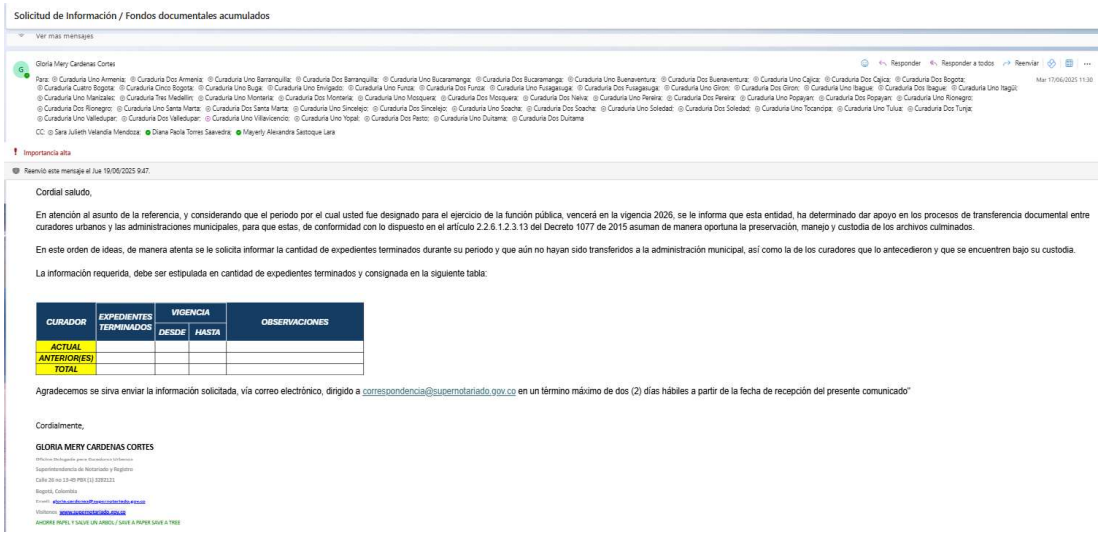


e) Caso “Desistido automático” antes del vencimiento del término – Requerimiento CURB 1 Piedecuesta – Segunda sesión



OTRAS ACTIVIDADES

1. Gestión envío correo masivo a CURBs a nivel nacional para envío de información sobre fondos acumulados para entregar a Oficinas de Planeación municipales



Solicitud de Información / Fondos documentales acumulados

Ver mas mensajes

Gloria Mery Cardenas Cortes

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Curaduria Uno Armenia; Curaduria Dos Armenia; Curaduria Uno Barranquilla; Curaduria Dos Barranquilla; Curaduria Uno Bucaramanga; Curaduria Dos Bucaramanga; Curaduria Uno Buenaventura; Curaduria Dos Buenaventura; Curaduria Uno Cajica; Curaduria Dos Cajica; Curaduria Dos Bogota; Curaduria Cuatro Bogota; Curaduria Cinco Bogota; Curaduria Uno Buga; Curaduria Uno Enviigado; Curaduria Uno Funza; Curaduria Dos Funza; Curaduria Uno Fusagasuga; Curaduria Dos Fusagasuga; Curaduria Uno Giron; Curaduria Dos Giron; Curaduria Uno Ibague; Curaduria Dos Ibague; Curaduria Uno Itagüí; Curaduria Uno Manizales; Curaduria Tres Medellin; Curaduria Uno Monteria; Curaduria Dos Monteria; Curaduria Uno Mosquera; Curaduria Dos Mosquera; Curaduria Dos Naiva; Curaduria Uno Pereira; Curaduria Dos Pereira; Curaduria Uno Popayan; Curaduria Dos Popayan; Curaduria Uno Rionegro; Curaduria Dos Rionegro; Curaduria Uno Santa Marta; Curaduria Dos Santa Marta; Curaduria Uno Sincelejo; Curaduria Dos Sincelejo; Curaduria Uno Soacha; Curaduria Dos Soacha; Curaduria Uno Soledad; Curaduria Dos Soledad; Curaduria Uno Tocancipa; Curaduria Uno Tulua; Curaduria Dos Tulua; Curaduria Uno Valledupar; Curaduria Dos Valledupar; Curaduria Uno Villavicencio; Curaduria Uno Yopal; Curaduria Dos Pasto; Curaduria Uno Duitama; Curaduria Dos Duitama

CC: Sara Julieth Velandia Mendoza; Diana Paola Torres Saavedra; Mayerly Alexandra Sastoque Lara

Mar 17/06/2025 11:30

Importancia alta

Reenvió este mensaje el Jue 19/06/2025 9:47.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y considerando que el periodo por el cual usted fue designado para el ejercicio de la función pública, vencerá en la vigencia 2026, se le informa que esta entidad, ha determinado dar apoyo en los procesos de transferencia documental entre curadores urbanos y las administraciones municipales, para que estas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 asuman de manera oportuna la preservación, manejo y custodia de los archivos culminados.

En este orden de ideas, de manera atenta se le solicita informar la cantidad de expedientes terminados durante su periodo y que aún no hayan sido transferidos a la administración municipal, así como la de los curadores que lo antecedieron y que se encuentren bajo su custodia.

La información requerida, debe ser estipulada en cantidad de expedientes terminados y consignada en la siguiente tabla:

CURADOR	EXPEDIENTES TERMINADOS	VIGENCIA		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	
ACTUAL				
ANTERIOR(ES)				
TOTAL				

Agradecemos se sirva enviar la información solicitada, vía correo electrónico, dirigido a correspondencia@supernotariado.gov.co en un término máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente comunicado"

Cordialmente,

GLORIA MERY CARDENAS CORTES

Oficina Delegada para Curadores Urbanos
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 no 13-49 PBX (1) 3282121
Bogotá, Colombia
Email: gloria.cardenas@supernotariado.gov.co
Visítenos: www.supernotariado.gov.co
AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

2. Gestión de telemercadeo a CURBs, para seguimiento a correo enviado, según ítem anterior



Consolidación información fondo documental acumulado CURBs nivel nacional

Gloria Mery Cardenas Cortes

Para: Diana Paola Torres Saavedra

Mie 25/06/2025 11:39

CC: Angie Daniela Camacho Clavijo

Apreciada Paola:

Conforme a lo conversado telefónicamente, te comento que a la fecha ya se ha recibido toda la información citada en el asunto.

Dado lo anterior, estaré consolidando y registrando en la matriz correspondiente dicha información, durante los primeros días hábiles de la próxima semana, o antes si es posible.

Agradezco tu comprensión

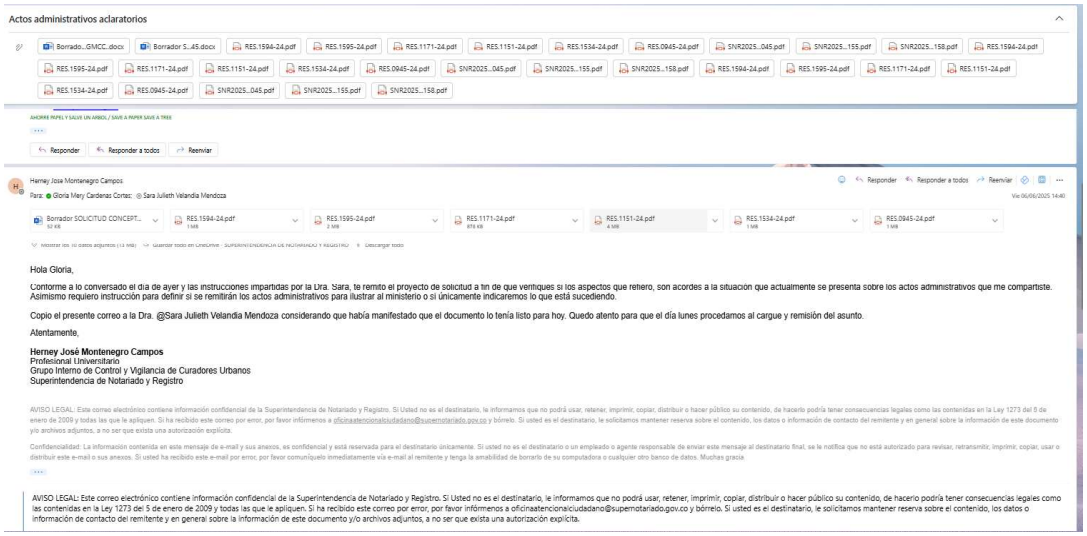
Cordialmente,

GLORIA MERY CARDENAS CORTES

Oficina Delegada para Curadores Urbanos
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 no 13-49 PBX (1) 3282121
Bogotá, Colombia
Email: gloria.cardenas@supernotariado.gov.co
Visítenos: www.supernotariado.gov.co
AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Responder | Responder a todos | Reenviar

3. Apoyo en la elaboración de oficio dirigido al Minvivienda, en relación con consulta sobre lineamientos para la interpretación/aplicación del artículo 45 de la ley 1437 de 2011, sobre modificaciones de actos administrativos



Actos administrativos aclaratorios

Borrado...GMCC..docx | Borrador S...45.docx | RES.1594-24.pdf | RES.1595-24.pdf | RES.1171-24.pdf | RES.1151-24.pdf | RES.1534-24.pdf | RES.0945-24.pdf | SNR2025...045.pdf | SNR2025...155.pdf | SNR2025...158.pdf | RES.1594-24.pdf | RES.1595-24.pdf | RES.1171-24.pdf | RES.1151-24.pdf | RES.1534-24.pdf | RES.0945-24.pdf | SNR2025...045.pdf | SNR2025...155.pdf | SNR2025...158.pdf

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Responder | Responder a todos | Reenviar

Herney Jose Montenegro Campos

Responder | Responder a todos | Reenviar

Vie 06/06/2025 14:40

Para: Gloria Mery Cardenas Cortes; Sara Julieth Velandia Mendoza

Borrador SOLICITUD CONCEPT... 92 KB | RES.1594-24.pdf 1 MB | RES.1595-24.pdf 2 MB | RES.1171-24.pdf 876 KB | RES.1151-24.pdf 4 MB | RES.1534-24.pdf 1 MB | RES.0945-24.pdf 1 MB

Mostrar los 10 datos adjuntos (13 MB) | Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO | Descargar todo

Hola Gloria,

Conforme a lo conversado el dia de ayer y las instrucciones impartidas por la Dra. Sara, te remito el proyecto de solicitud a fin de que ventiques si los aspectos que refiero, son acordes a la situación que actualmente se presenta sobre los actos administrativos que me compartiste. Asimismo requiero instrucción para definir si se remitirán los actos administrativos para ilustrar al ministerio o si únicamente indicaremos lo que está sucediendo.

Copio el presente correo a la Dra. @Sara Julieth Velandia Mendoza considerando que había manifestado que el documento lo tenía listo para hoy. Quedo atento para que el día lunes procedamos al cargue y remisión del asunto.

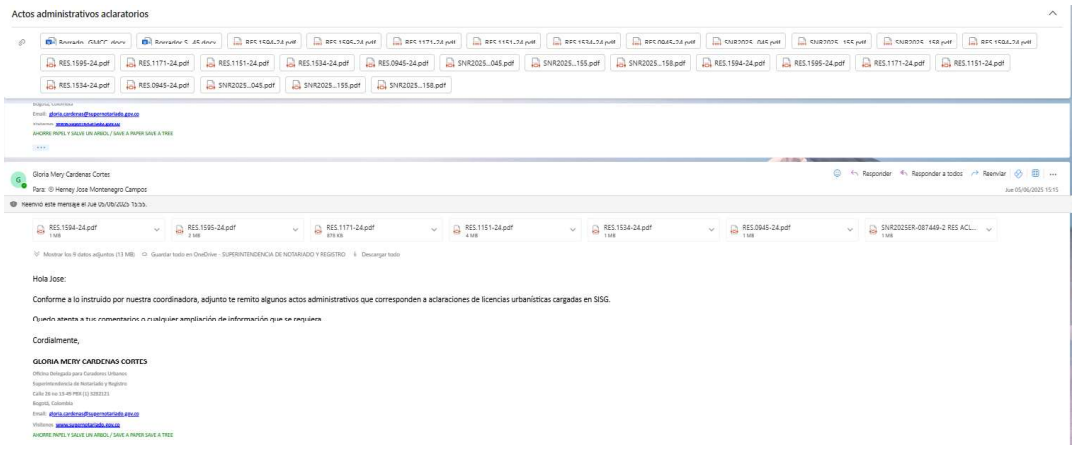
Atentamente,

Herney José Montenegro Campos
Profesional Universitario
Grupo Interno de Control y Vigilancia de Curadores Urbanos
Superintendencia de Notariado y Registro

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracia

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.



4. Se dio apoyo y orientación telefónica y vía WS a Andrés Tabarquino en la atención de algunas peticiones que requirieron tratamiento especial

Firma:

GLORIA MERY CÁRDENAS CORTÉS
Contratista

Vo.Bo.

SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA
Profesional Especializado Grado 19
Supervisor Contrato 46-2025